Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0122

Miércoles, 30 de junio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdehúncar

ANUNCIO. Exposición aprobación definitiva Modificación de Créditos 53/2021.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2021, relativo al expediente de modificación de créditos número 53/2021 (en Sicalwin, número 08-2021), en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

APLICACIÓN DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021.338.22609	Actividades culturales y deportivas.	6.000 €
	TOTAL	6.000 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se pretende efectuar mediante el remanente líquido de tesorería de gastos generales, resultante de la liquidación del Prepuesto del ejercicio económico 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2021-0020, de 11 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	6.000 €
	TOTAL	6.000 €

CVE: BOP-2021-3177
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valdehúncar, 24 de junio de 2021
David González Encinas
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-3177
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es